



## ACUERDO DE CONCEJON° 114-2024-CM/MDJ

Jesús, 14 de agosto del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 013-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 13 de agosto del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 435-2024-MDJ/GSPDS de fecha 30 de julio del 2024, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, informa que la Municipalidad Distrital de Jesús ha recibido una donación de 63 madejones de hilo de parte de la Empresa Mundo Motriz, para el taller de emprendimiento "saberes productivos" integrado por adultos mayores de los caseríos Chuco y Pomabamba, en tal sentido sugiere se acepte la donación ante mencionada por ser un sector altamente vulnerable quienes se beneficiaran con esta ayuda significativa.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** la donación de 63 madejones de hilo donados por la Empresa Mundo Motriz, para el taller de emprendimiento "saberes productivos".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la donación de 63 madejones de hilo descritos en el ARTICULO PRIMERO para el taller de emprendimiento "saberes productivos" integrado por adultos mayores de los caseríos Chuco y Pomabamba, conforme el padrón que es parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

